



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00390

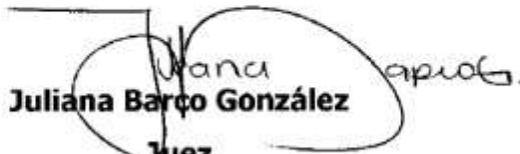
Asunto: ordena oficiar nuevamente.

Observa el Despacho que mediante auto del 5 de diciembre de 2023 ordenó oficiar al Juzgado Décimo de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Medellín con el fin de que remitiera copia de la demanda, el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante en la ejecución en el procedimiento 05001400301320150034600, por ser ésta una prueba decretada en el proceso.

Se advierte que a la fecha el Juzgado ha oficiado en dos oportunidades al Juzgado Décimo de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Medellín, la primera vez, el 5 de diciembre de 2022 (Cfr. Archivo 25, C01) y la segunda, el 26 de enero de 2023 (Cfr. Archivo 32, C01) y, pese a ello, no ha dado respuesta a la solicitud de información efectuada por el Despacho.

En consecuencia, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad con el fin de que proceda a remitir las referidas copias, con la aclaración de que las mismas son necesarias para continuar con el trámite de este procedimiento.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 10 abril de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **668f83f40d80b06c5a67823727b6217f99cf8dc873dc5be484b8330e0f797eeb**

Documento generado en 31/03/2023 02:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>